



**INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGIA**  
**SEMARNAP**

**ACTA CONSTITUTIVA DEL CONSEJO TECNICO ASESOR (CTA), PARA  
LA RESERVA DE LA BIOSFERA LA SEPULTURA, CHIAPAS.**

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS 19 DE MARZO DE 1998.

---

---



**ACTA CONSTITUTIVA DEL CONSEJO TÉCNICO ASESOR (CTA), PARA LA RESERVA DE LA BIOSFERA LA SEPULTURA, CHIAPAS**

EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, SIENDO LAS 11 HRS. DEL DÍA 19 DE MARZO DE 1998, SE REUNIERON EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIAPAS, LIC. ROBERTO ALBORES GUILLEN, LOS PRESIDENTES CONSTITUCIONALES MUNICIPALES DE CINTALAPA DE FIGUEROA, JIQUIPILAS, VILLAFLORES, VILLA CORZO, ARRIAGA Y TONALÁ, CHIAPAS, LOS CC. JOSÉ LUIS MORALES MORALES, REYNOL CRUZ CASTAÑÓN, OSCAR ZEBADUA FERNÁNDEZ, MOISÉS RAMÍREZ TAMAYO, NEFTALI CASTILLEJOS TOLEDO Y MARIO ALBERTO VILLANUEVA, RESPECTIVAMENTE; ASÍ COMO LOS COORDINADORES DE LOS SUBCONSEJOS TÉCNICOS ASESORES DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA LA SEPULTURA, REGIONES CENTRO, COSTA Y FRAILESCA, EL C. RODOLFO GARCÍA CRUZ, ING. SILVESTRE TRUJILLO HERRERA, Y LIC. ALEJANDRO MENDOZA ESPINOSA RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO LOS RECTORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS Y DE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS LOS CC. M EN C. PEDRO RENE BODEGAS VALERA Y DR. JOSÉ ANTONIO MOLINA FARRO, RESPECTIVAMENTE, Y LOS DIRECTORES DE EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR, DE COORDINACIÓN Y VINCULACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES Y AGROPECUARIAS EN CHIAPAS Y EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE HISTORIA NATURAL, LOS CC. DR. PABLO FARIAS CAMPERO, BIÓL. FERNANDO DE LEÓN ESPINOSA, BIÓL. FROILÁN ESQUINCA CANO, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO EL BIÓL. CARLOS ALBERTO GUICHARD ROMERO, CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS DELEGADOS FEDERALES DE LA SECRETARÍAS DE MEDIO AMBIENTE RECURSOS NATURALES Y PESCA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL, DESARROLLO SOCIAL, REFORMA AGRARIA , Y DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE LOS CC. ING. PABLO MUENCH NAVARRO, ING. ROBERTO DOMÍNGUEZ CASTELLANOS, ING. MARCO ANTONIO ESTEVEZ AGUILERA, LIC. JOSÉ BECERRA O'LEARY Y LIC. NOÉ BELTRAN BAENA RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO LOS GERENTES DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y DEL FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO (FIRCO), LOS CC. ING. JOSÉ LUIS ADAME DE LEÓN E ING. RAFAEL CAMACHO ALCÁNTARA, RESPECTIVAMENTE, Y LOS SECRETARIOS DE ECOLOGÍA RECURSOS NATURALES Y PESCA, AGRICULTURA Y GANADERÍA Y DE DESARROLLO AGRARIO, ASÍ COMO EL COORDINADOR GENERAL DEL COPLADE DE CHIAPAS, LOS CC. BIÓL. FROILÁN ESQUINCA CANO, ING. LIBRADO DE LA TORRE GONZÁLEZ, LIC. LUIS ENRIQUE PÉREZ MOTA Y LIC. LUIS ARMANDO MELGAR, RESPECTIVAMENTE, Y EL REPRESENTANTE DEL BIÓL. JAVIER DE LA MAZA ELVIRA, JEFE DE LA UNIDAD COORDINADORA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA EL C. DAVID CASTELLANOS PADILLA Y EL DIRECTOR DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA LA SEPULTURA, EL BIÓL. JOSÉ CARLOS PIZAÑA SOTO, CON EL OBJETO DE ESTABLECER EL CONSEJO TÉCNICO ASESOR DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA LA SEPULTURA, CHIAPAS, EL CUAL CELEBRARA SUS REUNIONES CON OBSERVANCIA A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO SUSCRITO POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL EL 5 DE JUNIO DE 1995 Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 6 DE JUNIO DEL MISMO AÑO, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO Y DE LA FEDERACIÓN EL ÉSTABLECIMIENTO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA, CON CARÁCTER DE RESERVA DE LA BIOSFERA A LA REGIÓN DE LA SEPULTURA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

1



## ANTECEDENTES

1. QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEFINE EN SU ARTÍCULO 26, LA OBLIGACIÓN DEL ESTADO DE ORGANIZAR UN SISTEMA DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA Y DEL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA LEGISLAR EN LA MATERIA. EN ESTE MARCO, LA LEY DE PLANEACIÓN CONSTITUYE LA BASE DEL DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y EL FUNDAMENTO LEGAL PARA QUE ESTA FORMULE SUS PROGRAMAS SECTORIALES (ARTÍCULOS 22, 23, 24, 29, 31 Y 32 DE LA LEY DE PLANEACIÓN).

2. QUE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1995-2000 ESTABLECE, EN EL APARTADO DE POLÍTICA AMBIENTAL PARA UN CRECIMIENTO SUSTENTABLE QUE, EN MATERIA DE REGULACIÓN AMBIENTAL, LA ESTRATEGIA SE CENTRARA EN CONSOLIDAR E INTEGRAR LA NORMATIVIDAD Y EN GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO, ASIMISMO DEFINE LINEAMIENTOS PARA FRENAR LAS TENDENCIAS DEL DETERIORO ECOLÓGICO, INDUCIR UN ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO NACIONAL, TOMANDO EN CUENTA QUE EL DESARROLLO SEA COMPATIBLE CON LAS APTITUDES Y CAPACIDADES AMBIENTALES DE CADA REGIÓN; APROVECHANDO DE MANERA PLENA Y SUSTENTABLE LOS RECURSOS NATURALES, COMO CONDICIÓN BÁSICA PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA; Y CUIDAR EL AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES A PARTIR DE UNA REORDENACIÓN DE LOS PATRONES DE CONSUMO Y UN EFECTIVO CUMPLIMIENTO DE LA LEY.

3. QUE LA CREACIÓN, FINANCIAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS ES UN INSTRUMENTO PARA LA PROTECCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y EL MANTENIMIENTO DE LAS FUNCIONES AMBIENTALES VITALES, ASÍ COMO PARA DEFINIR NUEVOS PARÁMETROS E INSTITUCIONES PARA UN DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE, POR LO QUE SE CONSTITUYEN COMO UN INSTRUMENTO TORAL DE LA POLÍTICA AMBIENTAL DEL ESTADO.

4. QUE POR SER DE INTERÉS PÚBLICO Y DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 5 DE JUNIO DE 1995 FUE ESTABLECIDA LA RESERVA DE LA BIOSFERA LA SEPULTURA, MEDIANTE DECRETO SUSCRITO POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 6 DE JUNIO DE 1995, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 167,309-86-25 HAS. LOCALIZADAS EN LOS MUNICIPIOS DE CINTALAPA, JIQUIPILAS, VILLAFLORES, WILLACORZO, ARRIAGA Y TONALÁ EN EL ESTADO DE CHIAPAS.



**ACTA CONSTITUTIVA DEL CONSEJO TÉCNICO ASESOR (CTA), PARA LA RESERVA DE LA BIOSFERA LA SEPULTURA, CHIAPAS**

5. QUE EL 1 DE ENERO DE 1997, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 65 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE RECURSOS NATURALES Y PESCA A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA, QUE ES UN ÓRGANO DESCONCENTRADO DE DICHA DEPENDENCIA Y QUE TIENE ENTRE SUS FUNCIONES EL DE ADMINISTRAR EL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (SINAP), DE LA CUAL FORMA PARTE LA RESERVA DE LA BIOSFERA LA SEPULTURA, NOMBRÓ AL DIRECTOR Y CONTRATO A LA PLANTILLA BÁSICA DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANEJO DE ESTA ÁREA.

6. QUE EN EL ESTABLECIMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA PROMOVERÁ LA PARTICIPACIÓN DE SUS HABITANTES, PROPIETARIOS O POSEEDORES, GOBIERNOS LOCALES, PUEBLOS INDÍGENAS Y DEMÁS ORGANIZACIONES SOCIALES, PUBLICAS Y PRIVADAS, CON EL OBJETO DE PROPICIAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD Y ASEGURAR LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS Y SU BIODIVERSIDAD, ESTABLECIÉNDOSE COMO ÓRGANO DE ASESORÍA, CONSULTA Y COLABORACIÓN CON EL DIRECTOR DE LA RESERVA AL CONSEJO TÉCNICO ASESOR.

7. QUE ESTANDO DE ACUERDO LOS PARTICIPANTES EN COLABORAR CON EL DIRECTOR DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA LA SEPULTURA, EN LA PLANEACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS PARA LA CONSERVACIÓN, OPERACIÓN Y MANEJO DE ESTA ÁREA NATURAL PROTEGIDA, A TRAVÉS DE ESTE ÓRGANO DE CONSULTA Y ASESORÍA SE CELEBRA ESTA ACTA AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

**ACUERDOS**

**PRIMERO.-** EN INSTRUMENTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN X, 18, 46, 47, 48, 49, 63, 65, 66, 75, 79 FRACCIÓN VI, 157, 158 Y 159 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, ASÍ COMO DE LOS PROGRAMAS SECTORIALES CORRESPONDIENTES, SE REÚNE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, DENOMINADO **CONSEJO TÉCNICO ASESOR DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA LA SEPULTURA**, EL CUAL COMO SU NOMBRE LO INDICA, TENDRÁ COMO TAREA LA DE ASESORAR TÉCNICAMENTE Y EMITIR CONSEJOS Y RECOMENDACIONES A LA DIRECCIÓN DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA LA SEPULTURA, PARA COADYUVAR EN LA OPTIMA OBSERVANCIA DE LA POLÍTICA ECOLÓGICA NACIONAL EN MATERIA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, DICTADA POR LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA (SEMARNAP) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA (INE).

**SEGUNDO.-** LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL CONSEJO TÉCNICO ASESOR DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA LA SEPULTURA, ESTARÁ INTEGRADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



**ACTA CONSTITUTIVA DEL CONSEJO TÉCNICO ASESOR (CTA), PARA LA RESERVA DE LA BIOSFERA LA SEPULTURA, CHIAPAS**

UN PRESIDENTE HONORARIO, A CARGO DEL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIAPAS, LIC. ROBERTO ALBORES GUILLEN.

UN PRESIDENTE EJECUTIVO, A CARGO DEL SR. CARLOS ALBERTO GUICHAR ROMERO MISMO QUE HA SIDO ELECTO POR UNANIMIDAD DE LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO TÉCNICO ASESOR DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA LA SEPULTURA.

UN SECRETARIO TÉCNICO, A CARGO DEL BIÓL. JOSÉ CARLOS PIZAÑA SOTO, DIRECTOR DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA LA SEPULTURA.

UN CONSEJERO DEVIDAMENTE ACREDITADO POR CADA UNA DE LA PRESIDENCIAS MUNICIPALES QUE CONFORMAN LA RESERVA DE LA BIOSFERA LA SEPULTURA (CINTALAPA, JIQUIPILAS, VILLAFLORES, VILLA CORZO, ARRIAGA Y TONALÁ, CHIAPAS.) SIENDO LOS CONSEJEROS LOS CC. PRESIDENTES MUNICIPALES CONSTITUCIONALES, JOSE LUIS MORALES MORALES, REYNOL CRUZ CASTAÑÓN, OSCAR ZEBADUA FERNÁNDEZ, MOISES RAMÍREZ TAMAYO, NEFTALÍ CASTILLEJOS TOLEDO Y MARIO ALBERTO VILLANUEVA. RESPECTIVAMENTE.

UN CONSEJERO REPRESENTATE, DEBIDAMENTE ACREDITADO, POR CADA UNO DE LOS SUBCONSEJOS TÉCNICOS ASESORES REGIONALES DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA LA SEPULTURA, ESTABLECIDOS COMO MESAS DE TRABAJO Y CONSULTA PARA EL CONSEJO TÉCNICO ASESOR DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA LA SEPULTURA EN LAS REGIONES CENTRO, COSTA Y FRAILESCA, A CARGO DE LOS COORDINADORES REGIONALES, MISMOS QUE FUERON ELECTOS EN ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE DICHS SUBCONSEJOS (SE ANEXAN ACTAS CONSTITUTIVAS, EN ANEXO UNO DE ESTA ACTA), SIENDO LOS CONSEJEROS LOS CC. RODOLFO GARCÍA CRUZ, SILVESTRE TRUJILLO HERRERA Y ALEJANDRO MENDOZA ESPINOSA RESPECTIVAMENTE.

EN REPRESENTACIÓN DEL SECTOR ACADÉMICO DE CHIAPAS LOS RECTORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS, DE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS, Y LOS DIRECTORES DE EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR, INSTITUTO DE HISTORIA NATURAL DEL ESTADO E INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES Y AGROPECUARIAS EN CHIAPAS, ASÍ COMO UN INVESTIGADOR CIUDADANO, SIENDO LOS CONSEJEROS ACREDITADOS LOS CC. PEDRO RENE BODEGAS VALERA, JOSÉ ANTONIO MOLINA FARRO, PABLO FARIAS CAMPERO, FROILÁN ESQUINCA CANO, FERNANDO DE LEÓN ESPINOSA Y CARLOS ALBERTO GUICHAR ROMERO.

**TERCERO.-** EL CONSEJO TÉCNICO ASESOR DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA LA SEPULTURA TOMARA COMO BASE PARA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO EL DOCUMENTO "REGLAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS TÉCNICOS ASESORES, EMITIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA / UNIDAD COORDINADORA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, MISMAS QUE CONFORMAN EL ANEXO DOS DE ESTA ACTA.



**ACTA CONSTITUTIVA DEL CONSEJO TÉCNICO ASESOR (CTA), PARA LA RESERVA DE LA BIOSFERA LA SEPULTURA, CHIAPAS**

**CUARTO.-** LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO DEFINIRÁN LAS FUNCIONES ESPECIFICAS DE CADA CARGO Y COMISIÓN REQUERIDOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, LAS FORMAS DE CELEBRAR SUS REUNIONES, PROCEDIMIENTOS Y DEMÁS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL BUEN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONSEJO, PARA LO CUAL EMITIRÁ SU PROPIO REGLAMENTO INTERNO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 90 DIAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE LA PRESENTE ACTA.

**QUINTO.-** CELEBRAN LA PRESENTE ACTA CONSTITUTIVA COMO TESTIGOS DE HONOR Y COLABORADORES DEL CONSEJO TÉCNICO ASESOR DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA LA SEPULTURA PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y PROYECTOS, LOS TITULARES DE LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LAS SECRETARIAS DE MEDIO AMBIENTE RECURSOS NATURALES Y PESCA, AGRICULTURA GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL, DESARROLLO SOCIAL, PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, REFORMA AGRARIA, ASÍ COMO LOS GERENTES DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, DEL FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO Y LOS TITULARES DE LAS SECRETARIAS DE ECOLOGÍA RECURSOS NATURALES Y PESCA, AGRICULTURA Y GANADERÍA, DESARROLLO AGRARIO Y EL COORDINADOR GENERAL DEL COPLADE DE CHIAPAS, ASÍ COMO EL REPRESENTANTE DEL JEFE DE LA UNIDAD COORDINADORA DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA, LOS CC. PABLO MUENCH NAVARRO, ROBERTO DOMÍNGUEZ CASTELLANOS, MARCO ANTONIO ESTEVEZ AGUILERA, NOÉ BELTRAN BAENA, JOSÉ BECERRA O'LEARY, JOSÉ LUIS ADAME DE LEÓN, RAFAEL CAMACHO ALCANTARA, FROILÁN ESQUINCA CANO, LIBRADO DE LA TORRE GONZÁLEZ, LUIS ENRIQUE PÉREZ MOTA, LUIS ARMANDO MELGAR Y DAVID CASTELLANOS PADILLA.

LEÍDO QUE FUE POR LOS PARTICIPANTES DE ESTA REUNIÓN, Y CONSCIENTES DE SUS ALCANCES FIRMAN PARA CONSTANCIA AL MARGEN Y AL CALCE, SIENDO LAS 12:15 HRS. DEL DÍA 19 DE MARZO DE 1998, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, LA CUAL CONSTA DE OCHO PAGINAS.

EL PRESIDENTE HONORARIO. EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIAPAS.

EL PRESIDENTE EJECUTIVO

\_\_\_\_\_  
LIC. ROBERTO ALBORES GUILLEN.

\_\_\_\_\_  
C. CARLOS ALBERTO GUILCHAR ROMERO



**ACTA CONSTITUTIVA DEL CONSEJO TÉCNICO ASESOR (CTA), PARA LA RESERVA DE LA BIOSFERA LA SEPULTURA, CHIAPAS**

EL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO. EL DIRECTOR DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA LA SEPULTURA.

BIÓL. JOSÉ CARLOS PIZAÑA SOTO.

EL CONSEJERO COORDINADOR DEL SUBCONSEJO TÉCNICO ASESOR REGIÓN FRAILESCA

LIC. ALEJANDRO MENDOZA ESPINOSA

EL CONSEJERO POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VILLAFLORES

LIC. OSCAR ZEBADUA FERNÁNDEZ

EL CONSEJERO POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CINTALAPA

PROF. JOSÉ LUIS MORALES MORALES

EL CONSEJERO POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ARRIAGA.

PROF. NEFTALI CASTILLEJOS TOLEDO

EL CONSEJERO COORDINADOR DEL SUBCONSEJO TÉCNICO ASESOR REGIÓN COSTA.

ING. SILVESTRE TRUJILLO HERRERA.

EL CONSEJERO COORDINADOR DEL SUBCONSEJO TÉCNICO ASESOR REGIÓN CENTRO.

C. RODOLFO GARCÍA CRUZ.

EL CONSEJERO POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VILLA CORZO.

C. MOISÉS RAMÍREZ TAMAYO.

EL CONSEJERO POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JIQUIPILAS.

LIC. REYNOL CRUZ CASTAÑÓN.

EL CONSEJERO POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TONALÁ.

ING. MARIO ALBERTO VILLANUEVA

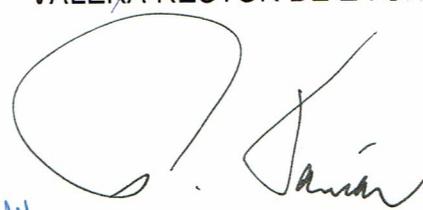


ACTA CONSTITUTIVA DEL CONSEJO TÉCNICO ASESOR (CTA), PARA LA RESERVA DE LA BIOSFERA LA SEPULTURA, CHIAPAS

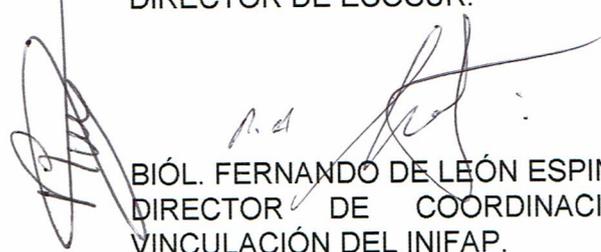
CONSEJEROS POR EL SECTOR ACADÉMICO DE CHIAPAS

  
M. EN C. PEDRO RENE BODEGAS VALERA RECTOR DE LA UNACH.

  
DR. JOSÉ ANTONIO MOLINA FARRO RECTOR DE LA UNICACH.

  
DR. PABLO FARIAS CAMPERO DIRECTOR DE ECOSUR.

  
BIÓL. FROILAN ESQUINCA CANO. ENCARGADO DEL DESPACHO DEL IHN.

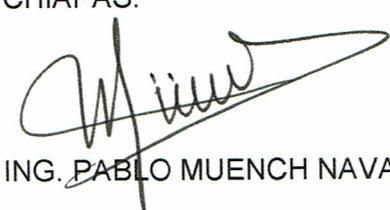
  
BIÓL. FERNANDO DE LEÓN ESPINOSA. DIRECTOR DE COORDINACIÓN Y VINCULACIÓN DEL INIFAP.

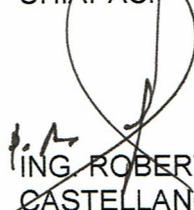
  
BIÓL. CARLOS ALBERTO GUICHARD ROMERO. INVESTIGADOR.

TESTIGOS DE HONOR Y COLABORADORES DEL CONSEJO TÉCNICO ASESOR DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA LA SEPULTURA PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y PROYECTOS.

EL DELEGADO DE LA SEMARNAP EN CHIAPAS.

EL DELEGADO DE LA SAGAR EN CHIAPAS.

  
ING. PABLO MUENCH NAVARRO.

  
ING. ROBERTO RODRÍGUEZ CASTELLANOS.

EL DELEGADO DE LA PROFEPA EN CHIAPAS.

EL DELEGADO DE LA SEDESOL EN CHIAPAS

  
LIC. NOÉ BELTRAN BAENA

  
ING. MARCO ANTONIO ESTEVEZ AGUILERA.



**ACTA CONSTITUTIVA DEL CONSEJO TÉCNICO ASESOR (CTA), PARA LA RESERVA DE LA BIOSFERA LA SEPULTURA, CHIAPAS**

EL DELEGADO DE LA SRA EN CHIAPAS.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO AGRARIO DE CHIAPAS.

LIC. JOSÉ BECERRA O'LEARY.

LIC. LUIS ENRIQUE PÉREZ MOTA.

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE CHIAPAS.

EL SECRETARIO DE ECOLOGÍA, RECURSOS NATURALES Y PESCA DE CHIAPAS.

ING. LIBRADO DE LA TORRE GONZÁLEZ. BIÓL. FROILÁN ESQUINCA CANO.

EL REPRESENTANTE DEL BIÓL. JAVIER DE LA MAZA ELVIRA  
JEFE DE LA UCANP DEL INE

C. DAVID CASTELLANOS PADILLA.

ING. RAFAEL CAMACHO ALCANTARA.  
GERENTE (GENERAL) DE FIRCO  
ESTATAL

ING. JOSÉ LUIS ADAME DE LEON  
GERENTE GENERAL DE LA  
COMISION NACIONAL DEL AGUA.

LIC. LUIS ARMANDO MELGAR BRAVO  
COORDINADOR GENERAL DEL COPLADE  
DE CHIAPAS.



**ACTA CONSTITUTIVA DEL CONSEJO TÉCNICO ASESOR (CTA), PARA LA RESERVA DE LA BIOSFERA LA SEPULTURA, CHIAPAS**

**ANEXO 1**

EN EL MUNICIPIO DE CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS, SIENDO LAS 10 HRS. DEL DÍA 9 DE FEBRERO DE 1998, SE REUNIERON LOS PRESIDENTES CONSTITUCIONALES MUNICIPALES DE CINTALAPA Y JIQUIPILAS, CHIAPAS, LOS CC. JOSÉ LUIS MORALES MORALES Y REYNOL CRUZ CASTAÑÓN, RESPECTIVAMENTE; EL DIRECTOR DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA LA SEPULTURA, DEL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA, C. JOSÉ CARLOS PIZAÑA SOTO, LOS COMISARIADOS EJIDALES DE LOS EJIDOS TIERRA Y LIBERTAD, TILTEPEC, MICHOACÁN, JULIAN GRAJALES Y FRANCISCO VILLA DEL MUNICIPIO DE JIQUIPILAS, CHIAPAS, LOS CC. OCTAVIO DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, MANUEL MARTÍNEZ TOLEDO, LUIS ALFONSO DOMÍNGUEZ LÓPEZ, DIONISIO RODRÍGUEZ SANTIZ Y HORACIO ESPONDA ORDOÑEZ, RESPECTIVAMENTE; Y LOS PRESIDENTES DE LOS COMISARIADOS EJIDALES DE LOS EJIDOS ROSENDO SALAZAR, NUEVA TENOCHTITLAN, CORAZÓN DEL VALLE Y VILLA MORELOS DEL MUNICIPIO DE CINTALAPA, CHIAPAS, LOS CC. MANUEL AGUILAR TOLEDO, ARMANDO RAMÍREZ RAMÍREZ, JOSÉ ALFREDO TOLEDANO VALENCIA Y ARTURO RODRÍGUEZ CABALLERO RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO LOS CC. MANUEL MARTÍNEZ ESPINOSA, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL DE JIQUIPILAS, CHIAPAS, JORGE CUESI, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL DE CINTALAPA DE FIGUEROA CHIAPAS, ORBELIN TRINIDAD OCAÑA SECRETARIO DE LA UNION DE EJIDOS DE CINTALAPA DE FIGUEROA CHIAPAS, RODOLFO CRUZ GARCÍA, PRESIDENTE DE LA UNIÓN DE EJIDOS DE JIQUIPILAS, JOAQUIN GUTIÉRREZ VILLANUEVA REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL NABALAN DE CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS, Y JOSÉ HUMBERTO LÓPEZ GARCÍA PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL CORRAL VIEJO DE JIQUIPILAS, CHIAPAS. ASÍ COMO LOS PEQUEÑOS PROPIETARIOS JUAN ADULFO TOLEDO, TOLEDO DEL PREDIO SAN MIGUEL, PAULINO TOLEDO POSADA, DEL PREDIO LOS MANGOS, ENRIQUE MAR, DEL PREDIO LAS PALMAS, Y JORGE GÓMEZ ARGUELLO DEL PREDIO EL ZAPOTILLO, TODOS DEL MUNICIPIO DE CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS. CON EL OBJETO DE ESTABLECER EL SUBCONSEJO TÉCNICO ASESOR "REGIÓN CENTRO" DEL CONSEJO TÉCNICO ASESOR DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA LA SEPULTURA, EL CUAL CELEBRARA SUS REUNIONES CON OBSERVANCIA A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO SUSCRITO POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL EL 5 DE JUNIO DE 1995 Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 6 DE JUNIO DEL MISMO AÑO, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO Y DE LA FEDERACIÓN EL ESTABLECIMIENTO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA, CON CARÁCTER DE RESERVA DE LA BIOSFERA A LA REGIÓN DE LA SEPULTURA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:



## ANTECEDENTES

1. QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEFINE EN SU ARTICULO 26, LA OBLIGACIÓN DEL ESTADO DE ORGANIZAR UN SISTEMA DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA Y DEL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA LEGISLAR EN LA MATERIA. EN ESTE MARCO, LA LEY DE PLANEACIÓN CONSTITUYE LA BASE DEL DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL Y EL FUNDAMENTO LEGAL PARA QUE ESTA FORMULE SUS PROGRAMAS SECTORIALES (ARTÍCULOS 22, 23, 24, 29, 31 Y 32 DE LA LEY DE PLANEACIÓN)

2. QUE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1995-2000 ESTABLECE, EN EL APARTADO DE POLÍTICA AMBIENTAL PARA UN CRECIMIENTO SUSTENTABLE QUE, EN MATERIA DE REGULACIÓN AMBIENTAL, LA ESTRATEGIA SE CENTRARA EN CONSOLIDAR E INTEGRAR LA NORMATIVIDAD Y EN GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO, ASIMISMO DEFINE LINEAMIENTOS PARA FRENAR LAS TENDENCIAS DEL DETERIORO ECOLÓGICO, INDUCIR UN ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO NACIONAL, TOMANDO EN CUENTA QUE EL DESARROLLO SEA COMPATIBLE CON LAS APTITUDES Y CAPACIDADES AMBIENTALES DE CADA REGIÓN; APROVECHAR DE MANERA PLENA Y SUSTENTABLE LOS RECURSOS NATURALES, COMO CONDICIÓN BÁSICA PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA; Y CUIDAR EL AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES A PARTIR DE UNA REORDENACIÓN DE LOS PATRONES DE CONSUMO Y UN EFECTIVO CUMPLIMIENTO DE LA LEY.

3. QUE LA CREACIÓN, FINANCIAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS ES UN INSTRUMENTO CRITICO PARA LA PROTECCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y EL MANTENIMIENTO DE LAS FUNCIONES AMBIENTALES VITALES, ASÍ COMO PARA DEFINIR NUEVOS PARÁMETROS E INSTITUCIONES PARA UN DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE, POR LO QUE SE CONSTITUYEN COMO UN INSTRUMENTO TORAL DE LA POLÍTICA AMBIENTAL DEL ESTADO.

4. QUE POR SER DE INTERÉS PUBLICO Y DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 5 DE JUNIO DE 1995 FUE ESTABLECIDA LA RESERVA DE LA BIOSFERA LA SEPULTURA, MEDIANTE DECRETO SUSCRITO POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 6 DE JUNIO DE 1995, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 167,309-86-25 HAS. LOCALIZADAS EN LOS MUNICIPIOS DE CINTALAPA, JIQUIPILAS, VILLAFLORES, VILLACORZO, ARRIAGA Y TONALÁ EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

5. QUE EL 1 DE ENERO DE 1997, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 65 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE RECURSOS NATURALES Y PESCA A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA, QUE ES UN ÓRGANO DESCONCENTRADO DE DICHA DEPENDENCIA Y QUE TIENE ENTRE SUS FUNCIONES EL DE ADMINISTRAR EL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (SINAP), DE LA CUAL FORMA PARTE LA RESERVA DE LA BIOSFERA LA SEPULTURA, NOMBRO AL DIRECTOR Y CONTRATO A LA PLANTILLA BÁSICA DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANEJO DE ESTA ÁREA.

6. QUE EN EL ESTABLECIMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA, PROMOVERÁ LA PARTICIPACIÓN DE SUS HABITANTES, PROPIETARIOS, O POSEEDORES, GOBIERNOS LOCALES, PUEBLOS INDÍGENAS Y DEMÁS ORGANIZACIONES SOCIALES, PUBLICAS Y PRIVADAS, CON EL OBJETO DE PROPICIAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD Y ASEGURAR LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS Y SU BIODIVERSIDAD. ESTABLECIÉNDOSE COMO ÓRGANO DE ASESORÍA, CONSULTA Y COLABORACIÓN CON EL DIRECTOR DE LA RESERVA AL CONSEJO TÉCNICO ASESOR.

16. QUE ESTANDO DE ACUERDO LOS PARTICIPANTES EN COLABORAR EN LA PLANEACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS PARA LA CONSERVACIÓN, OPERACIÓN Y MANEJO DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA LA SEPULTURA, A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE CONSULTA Y ASESORÍA AL DIRECTOR DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA LA SEPULTURA, SE CELEBRA ESTA ACTA AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

#### ACUERDOS

**PRIMERO.-** EN INSTRUMENTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN X, 18, 46, 47, 48, 49, 63, 65, 66, 75, 79 FRACCIÓN VI, 157, 158 Y 159 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, ASÍ COMO DE LOS PROGRAMAS SECTORIALES CORRESPONDIENTES, SE REÚNE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, DENOMINADO SUBCONSEJO TÉCNICO ASESOR "REGIÓN CENTRO" DEL CONSEJO TÉCNICO ASESOR DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA LA SEPULTURA, EL CUAL COMO SU NOMBRE LO INDICA, TENDRÁ COMO TAREA LA DE ASESORAR TÉCNICAMENTE Y EMITIR CONSEJOS Y RECOMENDACIONES A LA DIRECCIÓN DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA LA SEPULTURA, PARA COADYUVAR EN LA OPTIMA OBSERVANCIA DE LA POLÍTICA ECOLÓGICA NACIONAL EN MATERIA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, DICTADA POR LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA (SEMARNAP) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA (INE).



EN REPRESENTACIÓN DE LAS SOCIEDADES DE PRODUCCIÓN RURAL DE LA REGIÓN CENTRO UBICADOS EN LA RESERVA DE LA BIOSFERA LA SEPULTURA LOS SEÑORES JOAQUIN GUTIÉRREZ VILLANUEVA Y JOSÉ HUMBERTO LÓPEZ GARCÍA.

**TERCERO.-** EL SUBCONSEJO TÉCNICO ASESOR "REGIÓN CENTRO" DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA LA SEPULTURA TOMARA COMO BASE PARA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO EL DOCUMENTO "REGLAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS TÉCNICOS ASESORES, EMITIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA/UNIDAD COORDINADORA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, MISMAS QUE CONFORMAN EL ANEXO UNO DE ESTA ACTA.

**CUARTO.-** LOS INTEGRANTES DE ESTE SUBCONSEJO DEFINIRÁN LAS FUNCIONES ESPECIFICAS DE CADA CARGO Y COMISIÓN REQUERIDOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, LAS FORMAS DE CELEBRAR SUS REUNIONES, PROCEDIMIENTOS Y DEMÁS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL BUEN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL SUBCONSEJO, PARA LO CUAL EMITIRÁ EN UN PLAZO NO MAYOR DE 90 DIAS HÁBILES SU PROPIO REGLAMENTO INTERNO, A PARTIR DE LA FIRMA DE LA PRESENTE ACTA.

**QUINTO.-** EL SUBCONSEJO TÉCNICO ASESOR "REGIÓN CENTRO" DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA LA SEPULTURA, NOMBRARA SUS REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO TÉCNICO ASESOR GENERAL DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA LA SEPULTURA Y PARTICIPARA EN LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO Y REGLAS DE FUNCIONAMIENTO DEL MISMO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 90 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU CONSTITUCIÓN.

LEÍDO QUE FUE POR LOS PARTICIPANTES DE ESTA REUNIÓN, Y CONSCIENTES DE SUS ALCANCES FIRMAN PARA CONSTANCIA AL MARGEN Y AL CALCE, SIENDO LAS \_\_\_\_\_ HRS. DEL DÍA 9 DE FEBRERO DE 1998, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS, LA CUAL CONSTA DE SEIS PAGINAS.

EL COORDINADOR REGIONAL,

*Rosolfo Cruz Garcia*

EL SECRETARIO TÉCNICO:

*[Signature]*  
C. JOSÉ CARLOS PIZAÑA SOTO

POR EL MUNICIPIO DE CINTALAPA

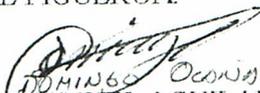
POR EL MUNICIPIO DE JIQUIPILAS



*[Signature]*  
JOSÉ LUIS MORALES MORALES, C. REYNOL CRUZ CASTAÑÓN

ACTA CONSTITUTIVA DEL SUBCONSEJO TÉCNICO ASESOR "REGION CENTRO, PARA LA RESERVA DE LA BIOSFERA LA SEPULTURA.

POR LOS EJIDOS DE CINTALAPA DE FIGUEROA.

  
DOMINGO OCASIO HELLA  
C. MANUEL AGUILAR TOLEDO.

P.P.   
C. ARMANDO RAMÍREZ RAMÍREZ

  
C. JOSÉ ALFREDO TOLEDO VALENCIA

  
C. ARTURO RODRÍGUEZ CABALLERO

POR LAS SOCIEDADES DE PRODUCCIÓN RURAL DE CINTALAPA Y JIQUIPILAS.

C. JOAQUIN GUTIÉRREZ VILLANUEVA

C. JOSÉ HUMBERTO LÓPEZ GARCÍA.

POR LOS PEQUEÑOS PROPIETARIOS DE CINTALAPA UBICADOS EN LA REBISE.

C. JORGE CUESI

  
C. JUAN ADULFO TOLEDO TOLEDO

C. PAULINO TOLEDO POSADA

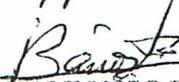
  
C. ENRIQUE MAR

C. JORGE GÓMEZ ARGÜELLO.

POR LOS EJIDOS DE JIQUIPILAS.

  
C. OCTAVIO DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ.

  
C. MANUEL MARTÍNEZ TOLEDO.

  
C. LUIS ALFONSO DOMÍNGUEZ LÓPEZ

  
C. DIONISIO RODRÍGUEZ SANTIZ

P.P.   
C. HORACIO ESPINOSA ORDOÑEZ.

COMO PRESIDENTE DE LA UNIÓN DE EJIDOS DE JIQUIPILAS

  
C. RODOLFO GARCÍA Cruz García.

POR LA UNIÓN DE EJIDOS DE CINTALAPA DE FIGUEROA: (Secretario General de la UC)

  
C. ORBELINA TRINIDAD OCAÑA.

Ej. JULIAN GRAJALES

  
C. HUMBERTO RODRÍGUEZ CRUZ



M. Ayuntamiento Municipal  
Constitucional  
1996 - 1998  
Jiquipilas, Chiapas

EN EL MUNICIPIO DE VILLAFLORES CHIAPAS, SIENDO LAS 10 HRS. DEL DÍA 13 DE FEBRERO DE 1998, SE REUNIERON LOS PRESIDENTES CONSTITUCIONALES MUNICIPALES DE VILLAFLORES Y VILLA CORZO, CHIAPAS, LOS CC. LIC. OSCAR ARTEMIO ZEBADUA FERNÁNDEZ Y MOISES RAMÍREZ TAMAYO, RESPECTIVAMENTE; EL DIRECTOR DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA LA SEPULTURA, DEL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA, C. JOSÉ CARLOS PIZAÑA SOTO, LOS COMISARIADOS EJIDALES DE LOS EJIDOS SIERRA MORENA, LA SIERRITA, FRANCISCO I. MADERO, LOS AMATES Y REPRESENTANTE DEL GRUPO ROEBIC (RANCHERIA PIEDRAS NEGRAS) DEL MUNICIPIO DE VILLA CORZO, CHIAPAS, LOS CC. DIMAS CORZO DOMÍNGUEZ, TOMAS DÍAZ HERNÁNDEZ, ALBERTO LUNA VÁZQUEZ, PABLO PALACIOS VELAZCO Y ROMEO GIRÓN LÓPEZ RESPECTIVAMENTE; Y LOS PRESIDENTES DE LOS COMISARIADOS EJIDALES DE LOS EJIDOS JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ, VIVA CHIAPAS, EL TRIUNFO, LOS LAURELES, NUEVA INDEPENDENCIA, TRES PICOS, EL PARAÍSO, LA NUEVA ESPERANZA, NIQUIDAMBAR, VILLAHERMOSA, TIERRA Y LIBERTAD, CALIFORNIA, RICARDO FLORES MAGON, LOS ANGELES, LA SOMBRA DE LA SELVA, HERIBERTO JARA Y AGRÓNOMOS MEXICANOS DEL MUNICIPIO DE VILLAFLORES, CHIAPAS, LOS CC. ALQUISARES LEÓN SIMUTA, GILBERTO ENRIQUE GUTIÉRREZ, MIGUEL MERCADO DE LA CRUZ, MARTÍN HERRERA CANDELARIA, IDELFONSO MOGUEL CRUZ, MANUEL DE JESÚS MARINA, JOSÉ ANTONIO PÉREZ MORALES, SIXTO OVANDO PAUL, ELÍSEO CASTRO MANDUJANO, RONAY PÉREZ LÓPEZ, FRUCTUOSO ZAVALA A., JULIO GARCÍA JUAN, MARIANO GÓMEZ OCAÑA, JOEL SANTIAGO GRAJALES E IZAIN GÓMEZ ARGUELLO RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO LOS CC. LIC. MARIANO CORZO ZUARTH, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL DE VILLA CORZO, CHIAPAS, SOCRATES HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL DE VILLAFLORES, CHIAPAS, SALVADOR LÓPEZ HERNÁNDEZ PRESIDENTE DE LA UNIÓN DE EJIDOS DE VILLAFLORES, CHIAPAS. ASÍ COMO LOS REPRESENTANTES DE LA ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD DE VILLA CORZO Y VILLAFLORES, LOS CC. LIC. ALEJANDRO MENDOZA ESPINOSA Y LIC. ROGELIO RILLEY ROBLES Y EL DIRECTOR DEL CAMPUS V DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS EN VILLAFLORES, DR. JOSÉ ALFREDO MEDINA MELENDEZ. CON EL OBJETO DE ESTABLECER EL SUBCONSEJO TÉCNICO ASESOR "REGIÓN FRAILESCA" DEL CONSEJO TÉCNICO ASESOR DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA "LA SEPULTURA" EL CUAL CELEBRARA SUS REUNIONES CON OBSERVANCIA A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO SUSCRITO POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL EL 5 DE JUNIO DE 1995 Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 6 DE JUNIO DEL MISMO AÑO, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO Y DE LA FEDERACIÓN EL ESTABLECIMIENTO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA, CON CARÁCTER DE RESERVA DE LA BIOSFERA A LA REGIÓN DE LA SEPULTURA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:



## ANTECEDENTES

1. QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEFINE EN SU ARTICULO 26, LA OBLIGACIÓN DEL ESTADO DE ORGANIZAR UN SISTEMA DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA Y DEL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA LEGISLAR EN LA MATERIA. EN ESTE MARCO, LA LEY DE PLANEACIÓN CONSTITUYE LA BASE DEL DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL Y EL FUNDAMENTO LEGAL PARA QUE ESTA FORMULE SUS PROGRAMAS SECTORIALES (ARTÍCULOS 22, 23, 24, 29, 31 Y 32 DE LA LEY DE PLANEACIÓN)
2. QUE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1995-2000 ESTABLECE, EN EL APARTADO DE POLÍTICA AMBIENTAL PARA UN CRECIMIENTO SUSTENTABLE QUE, EN MATERIA DE REGULACIÓN AMBIENTAL, LA ESTRATEGIA SE CENTRARA EN CONSOLIDAR E INTEGRAR LA NORMATIVIDAD Y EN GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO, ASIMISMO DEFINE LINEAMIENTOS PARA FRENAR LAS TENDENCIAS DEL DETERIORO ECOLÓGICO, INDUCIR UN ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO NACIONAL, TOMANDO EN CUENTA QUE EL DESARROLLO SEA COMPATIBLE CON LAS APTITUDES Y CAPACIDADES AMBIENTALES DE CADA REGIÓN; APROVECHAR DE MANERA PLENA Y SUSTENTABLE LOS RECURSOS NATURALES, COMO CONDICIÓN BÁSICA PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA; Y CUIDAR EL AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES A PARTIR DE UNA REORDENACIÓN DE LOS PATRONES DE CONSUMO Y UN EFECTIVO CUMPLIMIENTO DE LA LEY.
3. QUE LA CREACIÓN, FINANCIAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS ES UN INSTRUMENTO CRITICO PARA LA PROTECCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y EL MANTENIMIENTO DE LAS FUNCIONES AMBIENTALES VITALES, ASÍ COMO PARA DEFINIR NUEVOS PARÁMETROS E INSTITUCIONES PARA UN DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE, POR LO QUE SE CONSTITUYEN COMO UN INSTRUMENTO TORAL DE LA POLÍTICA AMBIENTAL DEL ESTADO.
4. QUE POR SER DE INTERÉS PUBLICO Y DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 5 DE JUNIO DE 1995 FUE ESTABLECIDA LA RESERVA DE LA BIOSFERA LA SEPULTURA, MEDIANTE DECRETO SUSCRITO POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 6 DE JUNIO DE 1995, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 167,309-86-25 HAS. LOCALIZADAS EN LOS MUNICIPIOS DE CINTALAPA, JIQUIPILAS, VILLAFLORES, VILLACORZO, ARRIAGA Y TONALÁ EN EL ESTADO DE CHIAPAS.



5. QUE EL 1 DE ENERO DE 1997, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 65 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE RECURSOS NATURALES Y PESCA A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA, QUE ES UN ÓRGANO DESCONCENTRADO DE DICHA DEPENDENCIA Y QUE TIENE ENTRE SUS FUNCIONES EL DE ADMINISTRAR EL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (SINAP), DE LA CUAL FORMA PARTE LA RESERVA DE LA BIOSFERA LA SEPULTURA, NOMBRO AL DIRECTOR Y CONTRATO A LA PLANTILLA BÁSICA DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANEJO DE ESTA ÁREA.

6. QUE EN EL ESTABLECIMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA, PROMOVERÁ LA PARTICIPACIÓN DE SUS HABITANTES, PROPIETARIOS, O POSEEDORES, GOBIERNOS LOCALES, PUEBLOS INDÍGENAS Y DEMÁS ORGANIZACIONES SOCIALES, PUBLICAS Y PRIVADAS, CON EL OBJETO DE PROPICIAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD Y ASEGURAR LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS Y SU BIODIVERSIDAD. ESTABLECIÉNDOSE COMO ÓRGANO DE ASESORÍA, CONSULTA Y COLABORACIÓN CON EL DIRECTOR DE LA RESERVA AL CONSEJO TÉCNICO ASESOR.

16. QUE ESTANDO DE ACUERDO LOS PARTICIPANTES EN COLABORAR EN LA PLANEACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS PARA LA CONSERVACIÓN, OPERACIÓN Y MANEJO DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA LA SEPULTURA, A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE CONSULTA Y ASESORÍA AL DIRECTOR DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA LA SEPULTURA, SE CELEBRA ESTA ACTA AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

#### ACUERDOS

**PRIMERO.-** EN INSTRUMENTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN X, 18, 46, 47, 48, 49, 63, 65, 66, 75, 79 FRACCIÓN VI, 157, 158 Y 159 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, ASÍ COMO DE LOS PROGRAMAS SECTORIALES CORRESPONDIENTES, SE REÚNE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, DENOMINADO SUBCONSEJO TÉCNICO ASESOR "REGIÓN FRAILESCA" DEL CONSEJO TÉCNICO ASESOR DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA LA SEPULTURA, EL CUAL COMO SU NOMBRE LO INDICA, TENDRÁ COMO TAREA LA DE ASESORAR TÉCNICAMENTE Y EMITIR CONSEJOS Y RECOMENDACIONES A LA DIRECCIÓN DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA LA SEPULTURA, PARA COADYUVAR EN LA OPTIMA OBSERVANCIA DE LA POLÍTICA ECOLÓGICA NACIONAL EN MATERIA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, DICTADA POR LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA (SEMARNAP) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA (INE).



**SEGUNDO.-** LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO ESTÁN DE ACUERDO QUE EL SUBCONSEJO TÉCNICO ASESOR "REGIÓN FRAILESCA" DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA LA SEPULTURA, ES PARTE INTEGRAL DEL CONSEJO TÉCNICO ASESOR DE DICHA ÁREA NATURAL PROTEGIDA Y QUE ESTARÁ INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA.

UNA COORDINACIÓN REGIONAL , A CARGO DEL SR. MISMO QUE HA SIDO ELECTO POR UNANIMIDAD DE LOS CONSEJEROS DEL SUBCONSEJO TÉCNICO ASESOR "REGIÓN FRAILESCA" DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA LA SEPULTURA.

UN SECRETARIO TÉCNICO, A CARGO DEL BIÓL. JOSÉ CARLOS PIZAÑA SOTO, DIRECTOR DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA LA SEPULTURA.

EN REPRESENTACIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VILLA CORZO EL PRESIDENTE MUNICIPAL EL SR. MOISÉS RAMÍREZ TAMAYO.

EN REPRESENTACIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VILLAFLORES EL SR. OSCAR ARTEMIO ZEBADUA FERNÁNDEZ.

EN REPRESENTACIÓN DE LOS EJIDOS DEL MUNICIPIO DE VILLA CORZO UBICADOS EN LA RESERVA DE LA BIOSFERA LA SEPULTURA LOS SRs. DIMAS CORZO DOMÍNGUEZ, TOMAS DÍAZ HERNÁNDEZ, ALBERTO LUNA VÁZQUEZ, PABLO PALACIOS VELAZCO Y ROMEO GIRÓN LÓPEZ .

EN REPRESENTACIÓN DE LOS EJIDOS DEL MUNICIPIO DE VILLAFLORES UBICADOS EN LA RESERVA DE LA BIOSFERA LA SEPULTURA LOS SRs. ALQUISARES LEÓN SIMUTA, GILBERTO ENRIQUE GUTIÉRREZ, MIGUEL MERCADO DE LA CRUZ, MARTÍN HERRERA CANDELARIA, IDELFONSO MOGUEL CRUZ; MANUEL DE JESÚS MARINA, JOSÉ ANTONIO PÉREZ MORALES, SIXTO OVANDO PAUL, ELÍSEO CASTRO MANDUJANO, RONAY PÉREZ LÓPEZ, FRUCTUOSO ZAVALA A., JULIO GARCÍA JUAN, MARIANO GÓMEZ OCAÑA, JOEL SANTIAGO GRAJALES Y IZAIN GÓMEZ ARGUELLO.

EN REPRESENTACIÓN DE LOS PEQUEÑOS PROPIETARIOS Y GANADEROS DEL MUNICIPIO DE VILLA CORZO UBICADOS EN LA RESERVA DE LA BIOSFERA LA SEPULTURA, EL SR. ALEJANDRO MENDOZA ESPINOSA Y MARIANO CORZO ZURTH.

EN REPRESENTACIÓN DE LOS PEQUEÑOS PROPIETARIOS GANADEROS DE VILLAFLORES UBICADOS EN LA RESERVA DE LA BIOSFERA LA SEPULTURA, EL SR. ROGELIO RILLEY ROBLES Y SR. SOCRATES HERNÁNDEZ.

EN REPRESENTACIÓN DEL SECTOR ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN, EL DIRECTOR DEL CAMPUS V DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS EN VILLAFLORES, DR. JOSÉ ALFREDO MEDÍNA MELENDEZ.

**TERCERO.-** EL SUBCONSEJO TÉCNICO ASESOR "REGIÓN FRAILESCA" DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA LA SEPULTURA TOMARA COMO BASE PARA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO EL DOCUMENTO "REGLAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS TÉCNICOS ASESORES, EMITIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA/UNIDAD COORDINADORA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, MISMAS QUE CONFORMAN EL ANEXO UNO DE ESTA ACTA.

**CUARTO.-** LOS INTEGRANTES DE ESTE SUBCONSEJO DEFINIRÁN LAS FUNCIONES ESPECIFICAS DE CADA CARGO Y COMISIÓN REQUERIDOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, LAS FORMAS DE CELEBRAR SUS REUNIONES, PROCEDIMIENTOS Y DEMÁS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL BUEN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL SUBCONSEJO, PARA LO CUAL EMITIRÁ EN UN PLAZO NO MAYOR DE 90 DÍAS HÁBILES SU PROPIO REGLAMENTO INTERNO, A PARTIR DE LA FIRMA DE LA PRESENTE ACTA.

**QUINTO.-** EL SUBCONSEJO TÉCNICO ASESOR "REGIÓN FRAILESCA" DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA LA SEPULTURA, NOMBRARA SUS REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO TÉCNICO ASESOR GENERAL DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA LA SEPULTURA Y PARTICIPARA EN LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO Y REGLAS DE FUNCIONAMIENTO DEL MISMO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 90 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU CONSTITUCIÓN.

LEÍDO QUE FUE POR LOS PARTICIPANTES DE ESTA REUNIÓN, Y CONSCIENTES DE SUS ALCANCES FIRMAN PARA CONSTANCIA AL MARGEN Y AL CALCE, SIENDO LAS \_\_\_\_\_ HRS. DEL DÍA 9 DE FEBRERO DE 1998, EN LA CABECERA DE VILLAFLORES, CHIAPAS, LA CUAL CONSTA DE SIETE PAGINAS.

EL COORDINADOR REGIONAL

  
Lic. José Alfredo Medina Melendez  
POR EL MUNICIPIO DE VILLA CORZO

P. O.  
C. MOISÉS RAMÍREZ TAMAYO

EL SECRETARIO TÉCNICO:

  
C. JOSÉ CARLOS PIZANA SOTO  
POR EL MUNICIPIO DE VILLAFLORES

  
C. OSCAR ARTEMIO ZEBADUA

EN EL MUNICIPIO DE TONALA, CHIAPAS, SIENDO LAS 10 HRS. DEL DÍA 14 DE FEBRERO DE 1998, SE REUNIERON LOS PRESIDENTES CONSTITUCIONALES MUNICIPALES DE TONALA Y ARRIAGA, CHIAPAS, LOS CC. MARIO ALBERTO VILLANUEVA Y NEFTALI CASTILLEJOS TOLEDO RESPECTIVAMENTE; EL DIRECTOR DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA LA SEPULTURA, DEL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA, C. JOSÉ CARLOS PIZANA SOTO. LOS COMISARIADOS EJIDALES DE RAYMUNDO FLORES, LAS PALMAS, MIGUEL HIDALGO I, MUNICIPIO DE TONALA, CHIAPAS, LOS CC. ARTURO SAMAYOA ALFARO, ANTONIO LOPEZ RUIZ, ISABEL DURAN RESPECTIVAMENTE. ASI COMO LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA RANCIERIA PROVIDENCIA, PIEDRA ANCHIA, MUNICIPIO DE TONALA, LOS CC. CARLOS LOPEZ SIMON Y MIGUEL DE PAZ ARIAS RESPECTIVAMENTE. ASIMISMO PROPIETARIOS DE PEQUEÑAS PROPIEDADES DE SIERRA MOJADA Y EL NARANJO, MUNICIPIO DE TONALA, CHIAPAS, LOS CC. ANTONIO VELASCO PALACIOS Y EDUARDO VELASCO PALACIOS, RESPECTIVAMENTE. LOS COMISARIADOS EJIDALES DE 5 DE FEBRERO, 20 DE NOVIEMBRE, ADOLFO LOPEZ MATEOS, NICOLAS BRAVO, LAZARO CARDENAS, NUEVO PROGRESO, LAS NUBES, DEL MUNICIPIO DE ARRIAGA, CHIAPAS, LOS CC. FRANCISCO CAMACHO GUTIERREZ, BULMARO ZARATE CRUZ, PEDRO ROQUE SOLAR, ANTONIO HERNANDEZ CORZO, REFUGIO CRUZ CLEMENTE, JOSE LUIS CASTILLEJOS, EVARISTO VELAZQUEZ FAVIEL, RESPECTIVAMENTE. LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA COL. AGRICOLA 20 DE NOVIEMBRE, POZA GALANA, COL. LAS BRISAS, MUNICIPIO DE ARRIAGA, LOS CC. EFREN SANCHEZ TOLEDO, FELIZ PALACIOS, RAUSEL RAMOS ESQUIPULA RESPECTIVAMENTE. LOS PEQUEÑOS PROPIETARIOS DEL RANCHO LA HERRADURA, EL CARRIZAL Y SANTA RITA, MUNICIPIO DE ARRIAGA, LOS CC. CARLOS FARRERA BRINDIS, MANUEL MELENDEZ TRUJILLO Y LUIS BEDWELL RESPECTIVAMENTE. ASI COMO EL CONSULTOR INDEPENDIENTE DE ARRIAGA EL CC. ING. SILVESTRE TRUJILLO HERRERA. ASI COMO TAMBIEN EL C. ISABEL DE LOS SANTOS, REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACION CAMPESINA C.N.C. LOS CC. RAFAEL HIGUERA RAMIREZ, MARIN HERNANDEZ OROZCO, PRESIDENTE DE LA ASOCIACION GANADERA EJIDAL Y PRESIDENTE DE LA ASOCIACION GANADERA LOCAL DE TONALA, CHIAPAS, RESPECTIVAMENTE. LOS CC. MVZ. DAVID CORZO CASTILLEJOS, MVZ. JUAN ANTONIO ITURBE MANDUJANO, REIDER CRUZ TOLEDO, PRESIDENTE DE LA ASOCIACION GANADERA LOCAL, PRESIDENTE DE LA ASOCIACION GANADERA EJIDAL, PRESIDENTE DE LA UNION DE EJIDOS DEL MUNICIPIO DE ARRIAGA, CHIAPAS, RESPECTIVAMENTE. ASI COMO EL REPRESENTANTE DE LOS PEQUEÑOS PROPIETARIOS DE ARRIAGA, CHIAPAS, EL CC. ING. ANTONIO INGÜIN SAN MARTINO Y EL COORDINADOR DEL CAMPUS IX DE LA UNACH, MUNICIPIO DE TONALA, EL CC. LIC MARIO ITURBE MANDUJANO. CON EL OBJETO DE ESTABLECER EL SUBCONSEJO TÉCNICO ASESOR "**REGIÓN ISTMO-COSTA**" DEL CONSEJO TÉCNICO ASESOR DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA LA SEPULTURA EL CUAL CELEBRARA SUS REUNIONES CON OBSERVANCIA A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO SUSCRITO POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL EL 5 DE JUNIO DE 1995 Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 6 DE JUNIO DEL MISMO AÑO, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA DE INTERÉS PUBLICO Y DE LA FEDERACIÓN EL ESTABLECIMIENTO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA, CON CARÁCTER DE RESERVA DE LA BIOSFERA A LA REGIÓN DE LA SEPULTURA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

EN EL MUNICIPIO DE TONALA, CHIAPAS, SIENDO LAS 10 HRS. DEL DÍA 14 DE FEBRERO DE 1998, SE REUNIERON LOS PRESIDENTES CONSTITUCIONALES MUNICIPALES DE TONALA Y ARRIAGA, CHIAPAS, LOS CC. MARIO ALBERTO VILLANUEVA Y NEFTALI CASTILLEJOS TOLEDO RESPECTIVAMENTE; EL DIRECTOR DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA LA SEPULTURA, DEL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA, C. JOSÉ CARLOS PIZANA SOTO. LOS COMISARIADOS EJIDALES DE RAYMUNDO FLORES, LAS PALMAS, MIGUEL HIDALGO I, MUNICIPIO DE TONALA, CHIAPAS, LOS CC. ARTURO SAMAYOA ALFARO, ANTONIO LOPEZ RUIZ, ISABEL DURAN CIGARROA RESPECTIVAMENTE. ASI COMO LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA RANCHERIA PROVIDENCIA, PIEDRA ANCHA, MUNICIPIO DE TONALA, LOS CC. CARLOS LOPEZ SIMON Y MIGUEL DE PAZ ARIAS RESPECTIVAMENTE. ASIMISMO REPRESENTANTE DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD DE SIERRA MOJADA, MUNICIPIO DE TONALA, CHIAPAS, EL C. ANTONIO VELASCO PALACIOS. LOS COMISARIADOS EJIDALES DE 5 DE FEBRERO, 20 DE NOVIEMBRE, ADOLFO LOPEZ MATEOS, NICOLAS BRAVO, LAZARO CARDENAS, NUEVO PROGRESO, LAS NUBES, DEL MUNICIPIO DE ARRIAGA, CHIAPAS, LOS CC. FRANCISCO CAMACHO GUTIERREZ, BULMARO ZARATE CRUZ, ERASMO AVENDAÑO MADRIGAL, ANTONIO HERNANDEZ CORZO, REFUGIO CRUZ CLEMENTE, JOSE LUIS CASTILLEJOS, EVARISTO VELAZQUEZ FAVIEL, RESPECTIVAMENTE. LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA COL. AGRICOLA 20 DE NOVIEMBRE, POZA GALANA, COL. LAS BRISAS, MUNICIPIO DE ARRIAGA, LOS CC. EFREN SANCHEZ TOLEDO, FELIX PALACIOS, HECTOR LOPEZ MORALES RESPECTIVAMENTE. EL REPRESENTANTE DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD DE ARRAIAGA JORGE LLAVEN CUETO. ASI COMO EL CONSULTOR INDEPENDIENTE DE ARRIAGA EL C. ING. SILVESTRE TRUJILLO HERRERA. ASI COMO TAMBIEN EL C. ISABEL DE LOS SANTOS, REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACION CAMPESINA C.N.C EN ARRIAGA. LOS CC. MVZ. JUAN ANTONIO ITURBE MANDUJANO Y REIDER CRUZ TOLEDO, PRESIDENTE DE LA ASOCIACION GANADERA EJIDAL Y PRESIDENTE DE LA UNION DE EJIDOS DEL MUNICIPIO DE ARRIAGA, CHIAPAS, RESPECTIVAMENTE. EL C. RAFAEL HIGUERA RAMIREZ, PRESIDENTE DE LA ASOCIACION GANADERA EJIDAL DE TONALA, CHIAPAS. EL COORDINADOR DEL CAMPUS IX DE LA UNACH, MUNICIPIO DE TONALA, EL CC. LIC. MARIO ITURBE MANDUJANO. CON EL OBJETO DE ESTABLECER EL SUBCONSEJO TÉCNICO ASESOR "REGIÓN ISTMO-COSTA" DEL CONSEJO TÉCNICO ASESOR DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA LA SEPULTURA EL CUAL CELEBRARA SUS REUNIONES CON OBSERVANCIA A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO SUSCRITO POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL EL 5 DE JUNIO DE 1995 Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 6 DE JUNIO DEL MISMO AÑO, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA DE INTERÉS PUBLICO Y DE LA FEDERACIÓN EL ESTABLECIMIENTO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA, CON CARÁCTER DE RESERVA DE LA BIOSFERA A LA REGIÓN DE LA SEPULTURA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEFINE EN SU ARTICULO 26, LA OBLIGACIÓN DEL ESTADO DE ORGANIZAR UN SISTEMA DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA Y DEL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA LEGISLAR EN

Vertical handwritten notes on the left margin: "Los los Saps", "174000", and other illegible scribbles.

Vertical handwritten notes on the right margin: "174000", "174000", "174000", and other illegible scribbles.

Handwritten signatures at the bottom of the page, including "Gottgens" and others.

LA MATERIA. EN ESTE MARCO, LA LEY DE PLANEACIÓN CONSTITUYE LA BASE DEL DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y EL FUNDAMENTO LEGAL PARA QUE ESTA FORMULE SUS PROGRAMAS SECTORIALES (ARTÍCULOS 22, 23, 24, 29, 31 Y 32 DE LA LEY DE PLANEACIÓN).

2. QUE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1995-2000 ESTABLECE, EN EL APARTADO DE POLÍTICA AMBIENTAL PARA UN CRECIMIENTO SUSTENTABLE QUE, EN MATERIA DE REGULACIÓN AMBIENTAL, LA ESTRATEGIA SE CENTRARA EN CONSOLIDAR E INTEGRAR LA NORMATIVIDAD Y EN GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO, ASIMISMO DEFINE LINEAMIENTOS PARA FRENAR LAS TENDENCIAS DEL DETERIORO ECOLÓGICO, INDUCIR UN ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO NACIONAL, TOMANDO EN CUENTA QUE EL DESARROLLO SEA COMPATIBLE CON LAS APTITUDES Y CAPACIDADES AMBIENTALES DE CADA REGIÓN; APROVECHAR DE MANERA PLENA Y SUSTENTABLE LOS RECURSOS NATURALES, COMO CONDICIÓN BÁSICA PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA; Y CUIDAR EL AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES A PARTIR DE UNA REORDENACIÓN DE LOS PATRONES DE CONSUMO Y UN EFECTIVO CUMPLIMIENTO DE LA LEY.

3. QUE LA CREACIÓN, FINANCIAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS ES UN INSTRUMENTO CRÍTICO PARA LA PROTECCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y EL MANTENIMIENTO DE LAS FUNCIONES AMBIENTALES VITALES, ASÍ COMO PARA DEFINIR NUEVOS PARÁMETROS E INSTITUCIONES PARA UN DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE, POR LO QUE SE CONSTITUYEN COMO UN INSTRUMENTO TORAL DE LA POLÍTICA AMBIENTAL DEL ESTADO.

4. QUE POR SER DE INTERÉS PÚBLICO Y DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 5 DE JUNIO DE 1995 FUE ESTABLECIDA LA RESERVA DE LA BIOSFERA LA SEPULTURA, MEDIANTE DECRETO SUSCRITO POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 6 DE JUNIO DE 1995, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 167,309-86-25 HAS. LOCALIZADAS EN LOS MUNICIPIOS DE CINTALAPA, JIQUIPILAS, VILLAFLORES, VILLACORZO, ARRIAGA Y TONALÁ EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

5. QUE EL 1 DE ENERO DE 1997, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE RECURSOS NATURALES Y PESCA A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA, QUE ES UN ÓRGANO DESCONCENTRADO DE DICHA DEPENDENCIA Y QUE TIENE ENTRE SUS FUNCIONES EL DE ADMINISTRAR EL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (SINAP), DE LA CUAL FORMA PARTE LA RESERVA DE LA BIOSFERA LA SEPULTURA, NOMBRO AL DIRECTOR Y CONTRATO A LA PLANTILLA BÁSICA DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANEJO DE ESTA ÁREA.

6. QUE EN EL ESTABLECIMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA, PROMOVERÁ LA PARTICIPACIÓN DE SUS HABITANTES, PROPIETARIOS, O POSEEDORES, GOBIERNOS LOCALES, PUEBLOS INDÍGENAS Y DEMÁS ORGANIZACIONES SOCIALES, PÚBLICAS Y PRIVADAS, CON EL OBJETO DE

PROPICIAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD Y ASEGURAR LA PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS Y SU BIODIVERSIDAD ESTABLECIÉNDOSE COMO ÓRGANO DE ASESORÍA, CONSULTA Y COLABORACIÓN CON EL DIRECTOR DE LA RESERVA AL CONSEJO TÉCNICO ASESOR.

7 QUE ESTANDO DE ACUERDO LOS PARTICIPANTES EN COLABORAR EN LA PLANEACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS PARA LA CONSERVACIÓN, OPERACIÓN Y MANEJO DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA LA SEPULTURA, A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE CONSULTA Y ASESORÍA AL DIRECTOR DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA LA SEPULTURA, SE CELEBRA ESTA ACTA AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** EN INSTRUMENTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN X, 18, 46, 47, 48, 49, 63, 65, 66, 75, 79 FRACCIÓN VI, 157, 158 Y 159 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, ASÍ COMO DE LOS PROGRAMAS SECTORIALES CORRESPONDIENTES, SE REÚNE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, DENOMINADO SUBCONSEJO TÉCNICO ASESOR "REGIÓN ISTMO-COSTA" DEL CONSEJO TÉCNICO ASESOR DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA LA SEPULTURA, EL CUAL COMO SU NOMBRE LO INDICA, TENDRÁ COMO TAREA LA DE ASESORAR TÉCNICAMENTE Y EMITIR CONSEJOS Y RECOMENDACIONES A LA DIRECCIÓN DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA LA SEPULTURA, PARA COADYUVAR EN LA OPTIMA OBSERVANCIA DE LA POLÍTICA ECOLÓGICA NACIONAL EN MATERIA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, DICTADA POR LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA (SEMARNAP) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA (INE).

**SEGUNDO.-** LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO ESTÁN DE ACUERDO QUE EL SUBCONSEJO TÉCNICO ASESOR "REGIÓN ISTMO-COSTA" DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA LA SEPULTURA, ES PARTE INTEGRAL DEL CONSEJO TÉCNICO ASESOR DE DICHA ÁREA NATURAL PROTEGIDA Y QUE ESTARÁ INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA.

UNA COORDINACIÓN REGIONAL, A CARGO DEL C. Ing. Silvestre Trujillo Herrera MISMO QUE HA SIDO ELECTO POR UNANIMIDAD DE LOS CONSEJEROS DEL SUBCONSEJO TÉCNICO ASESOR "REGIÓN ISTMO-COSTA" DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA LA SEPULTURA.

UN SECRETARIO TÉCNICO, A CARGO DEL BIÓL. JOSÉ CARLOS PIZAÑA SOTO, DIRECTOR DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA LA SEPULTURA.

EN REPRESENTACIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TONALA EL PRESIDENTE MUNICIPAL EL C. MARIO ALBERTO VILLANUEVA.

EN REPRESENTACIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ARRIAGA EL C. NEFTALI CASTILLEJOS TOLEDO.

ACTA CONSTITUTIVA DEL SUBCONSEJO TÉCNICO ASESOR "REGION ISTMO-COSTA, PARA LA RESERVA DE LA BIOSFERA LA SEPULTURA.

EN REPRESENTACIÓN DE LOS EJIDOS DEL MUNICIPIO DE TONALA UBICADOS EN LA RESERVA DE LA BIOSFERA LA SEPULTURA LOS SRS. ARTURO SAMAYOA ALFARO, ANTONIO LOPEZ RUIZ, E ISABEL DURAN CIGARROA.

EN REPRESENTACION DE LOS EJIDOS DEL MUNICIPIO DE ARRIAGA UBICADOS EN LA RESERVA DE LA BIOSFERA LA SEPULTURA LOS SRS. FRANCISCO CAMACHO MORALES, BULMARO ZARATE CRUZ, ERASMO AVENDAÑO MADRIGAL, ANTONIO HERNANDEZ CORZO, REFUGIO CRUZ CLEMENTE, JOSE LUIS CASTILLEJOS Y EVARISTO VELAZQUEZ FAVIEL.

POR LOS PEQUEÑOS PROPIETARIOS DEL MUNICIPIO DE TONALA UBICADOS EN LA RESERVA DE LA BIOSFERA LA SEPULTURA, EL C. ANTONIO VELASCO PALACIOS

POR LOS PEQUEÑOS PROPIETARIOS DE ARRIAGA, UBICADOS EN LA RESERVA DE LA BIOSFERA LA SEPULTURA, EL C. JORGE LLAVEN CUETO.

EN REPRESENTACION DE LAS COLONIAS Y RANCHERIAS DEL MUNICIPIO DE TONALA UBICADO EN LA RESERVA DE LA BIOSFERA LA SEPULTURA, LOS SRS. CARLOS LOPEZ SIMON Y MIGUEL DE PAZ ARIAS.

EN REPRESENTACION DE LAS COLONIAS DEL MUNICIPIO DE ARRIAGA UBICADO EN LA RESERVA DE LA BIOSFERA LA SEPULTURA, LOS CC. FELIX PALACIOS, EFREN SANCHEZ TOLEDO, HECTOR LOPEZ MORALES.

EN REPRESENTACION DE LA UNION DE EJIDOS EN ARRIAGA UBICADO EN LA RESERVA DE LA BIOSFERA LA SEPULTURA, EL C. REIDER CRUZ TOLEDO.

EN REPRESENTACION DE LA ASOCIACION GANADERA EJIDAL DE TONALA UBICADO EN LA RESERVA DE LA BIOSFERA LA SEPULTURA, CC. RAFAEL HIGUERA RAMIREZ.

EN REPRESENTACION DE LA ASOCIACION GANADERA EJIDAL DE ARRIAGA UBICADO EN LA RESERVA DE LA BIOSFERA LA SEPULTURA, EL MVZ. JUAN ANTONIO ITURBE MANDUJANO.

EN REPRESENTACION DEL CAMPUS IX DE LA UNACH, DE TONALA, UBICADO EN LA RESERVA DE LA BIOSFERA LA SEPULTURA, EL LIC. MARIO ITURBE MANDUJANO.

EN REPRESENTACION DE LA ORGANIZACION CAMPESINA C.N.C. EN ARRIAGA UBICADO EN LA RESERVA DE LA BIOSFERA LA SEPULTURA, EL C. ISABEL DE LOS SANTOS.

COMO CONSULTOR INDEPENDIENTE DEL MUNICIPIO DE ARRIAGA UBICADO EN LA RESERVA DE LA BIOSFERA LA SEPULTURA, EL ING. SILVESTRE TRUJILLO HERRERA.

**TERCERO.-** EL SUBCONSEJO TÉCNICO ASESOR "REGIÓN ISTMO-COSTA" DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA LA SEPULTURA TOMARA COMO BASE PARA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO EL DOCUMENTO "REGLAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS TÉCNICOS ASESORES, EMITIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA/UNIDAD COORDINADORA DE ÁREAS

*[Handwritten signatures and notes on the left margin]*

*[Handwritten signatures at the top right]*

*[Large handwritten signature on the right margin]*

*[Handwritten mark or signature on the right margin]*

*[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]*



San Cristóbal de Las Casas, Chiapas  
7 de Mayo de 1998

**Estimados señores:**

El Colegio de la Frontera Sur cuenta dentro de sus principales objetivos, la generación de conocimientos científicos y la formación de recursos humanos, por lo cual la realización de tesis a través de la asesoría a estudiantes parte como una unidad básica para el cumplimiento de estos objetivos.

También el dar a conocer estos trabajos a fin de que los resultados obtenidos se encuentren disponibles es de vital importancia, es por ello que estoy enviándoles una copia de la tesis "Análisis avifaunístico en cuatro Areas Naturales de Chiapas" realizada por la Biol. Patricia González Domínguez, cuyo trabajo se centra en las reservas de la Biosfera de El Triunfo, La Encrucijada y La Sepultura, además de la Zona de Protección Forestal y Fauníca Selva El Ocote.

Es para nosotros importante recalcar que consideramos que trabajos como este deben encontrarse albergados en instituciones como las de ustedes, sabiendo que son centros de consulta para investigadores y estudiantes, por lo que esperamos que sirva para este fin.

Sin otro particular quedo a sus apreciables órdenes

Atentamente

M. C. Antonio Muñoz Alonso  
Investigador.



NATURALES PROTEGIDAS, MISMAS QUE CONFORMAN EL ANEXO UNO DE ESTA ACTA.

**CUARTO.-** LOS INTEGRANTES DE ESTE SUBCONSEJO DEFINIRÁN LAS FUNCIONES ESPECIFICAS DE CADA CARGO Y COMISIÓN REQUERIDOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, LAS FORMAS DE CELEBRAR SUS REUNIONES, PROCEDIMIENTOS Y DEMÁS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL BUEN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL SUBCONSEJO, PARA LO CUAL EMITIRÁ EN UN PLAZO NO MAYOR DE 90 DIAS HÁBILES SU PROPIO REGLAMENTO INTERNO, A PARTIR DE LA FIRMA DE LA PRESENTE ACTA.

**QUINTO.-** EL SUBCONSEJO TÉCNICO ASESOR "REGIÓN ISTMO-COSTA" DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA LA SEPULTURA, NOMBRARA SUS REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO TÉCNICO ASESOR GENERAL DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA LA SEPULTURA Y PARTICIPARA EN LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO Y REGLAS DE FUNCIONAMIENTO DEL MISMO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 90 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU CONSTITUCIÓN.

LEÍDO QUE FUE POR LOS PARTICIPANTES DE ESTA REUNIÓN, Y CONSCIENTES DE SUS ALCANCES FIRMAN PARA CONSTANCIA AL MARGEN Y AL CALCE, SIENDO LAS \_\_\_\_\_ HRS. DEL DÍA 14 DE FEBRERO DE 1998, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TONALA, CHIAPAS, LA CUAL CONSTA DE SEIS PAGINAS.

**EL COORDINADOR REGIONAL**

**EL SECRETARIO TÉCNICO:**

C. SILVESTRE TRIJULLO HERRERA

C. JOSÉ CARLOS PIZAÑA SOTO

**POR EL MUNICIPIO DE TONALA, POR EL MUNICIPIO DE ARRIAGA, CHIAPAS.**

C. MARIO ALBERTO VILLOANUEVA

C. NEPTALI CASTILLEJOS TOLEDO.

**POR LOS EJIDOS DE TONALA, CHIAPAS.**

**POR LOS EJIDOS DE ARRIAGA, CHIAPAS.**

C. ARTURO SAMAYO ALFARO.

C. FRANCISCO CAMACHO MORALES.

C. ANTONIO LÓPEZ RUIZ

C. BULMARO ZARATE CRUZ.

C. ISABEL DURAN

C. ERASMO AVENDAÑO MADRIGAL

C. JOSÉ RIVERA VELAZQUEZ Alianzas.

**POR LAS COLONIAS Y RANCHERÍAS,  
TONALA, CHIAPAS, UBICADAS EN LA  
REBISE.**

  
C. CARLOS LÓPEZ SIMÓN

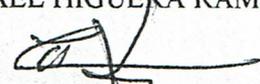
C. MIGUEL DE PÁZ ARIAS

**POR LOS PEQUEÑOS PROPIETARIOS  
DE TONALA, UBICADOS EN LA REBISE.**

C. ANTONIO VELASCO PALACIOS

**COMO PRESIDENTE DE LA UNIÓN  
GANADERA EJIDAL DE TONALA,  
CHIAPAS.**

C. RAFAEL HIGUERA RAMÍREZ

  
**COMO PRESIDENTE DE LA UNIÓN  
DE EJIDOS DE ARRIAGA.**

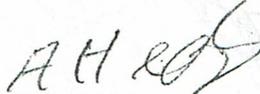
C. REIDER CRUZ TOLEDO

**COMO PRESIDENTE DE LA GANADERA  
EJIDAL DE ARRIAGA.**

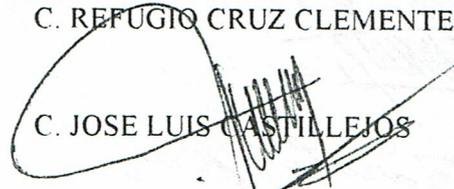
  
MVZ. JUAN ANTONIO ITURBE MANDUJANO.

**COMO COORDINADOR DEL CAMPUS IX  
DE LA UNACH, TONALA, CHIAPAS.**

LIC. MARIO ITURBE MANDUJANO

  
C. ANTONIO HERNANDEZ CORZO

C. REFUGIO CRUZ CLEMENTE.

  
C. JOSE LUIS CASTILLEJOS

C. EVARISTO VELAZQUEZ/FAVIEL.

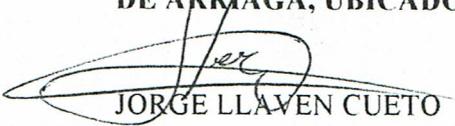
**POR LAS COLONIAS DE ARRIAGA,  
CHIAPAS, UBICADAS EN LA REBISE.**

C. FELIX PALACIOS

C. EFREN SANCHEZ TOLEDO

C. HECTOR LOPEZ MORALES.

**POR LOS PEQUEÑOS PROPIETARIOS  
DE ARRIAGA, UBICADOS EN LA REBISE.**

  
JORGE LLAVEN CUETO

**COMO CONSULTOR INDEPENDIENTE  
DEL MUNICIPIO DE ARRIAGA, CHIAPAS.**

ING. SILVESTRE TRUJILLO HERRERA

**COMO REPRESENTANTE DE LA  
ORGANIZACION CAMPESINA C. N. C.**

C. ISABEL DE LOS SANTOS



**ACTA CONSTITUTIVA DEL CONSEJO TÉCNICO ASESOR (CTA), PARA LA RESERVA DE LA  
BIOSFERA LA SEPULTURA, CHIAPAS**

**ANEXO 2**

## REGLAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS TÉCNICOS ASESORES

### *Justificación*

Con el propósito de formalizar e institucionalizar los mecanismos de concertación que permitan la participación de diversos sectores de la sociedad involucrados o preocupados por las actividades de conservación *in situ* de los recursos naturales, se integrarán, asociados a cada Área Natural Protegida (ANP), los denominados *Consejos Técnicos Asesores (CTA's)*.

### *Marco Normativo*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 fracción X, 18, 46, 47, 157 y 158 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; en los artículos 54 fracciones V y VI y 56 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca; así como en cumplimiento a lo establecido en Capítulo VI, apartado 13 "Fomento a la Participación Ciudadana", del Programa de Medio Ambiente 1995 - 2000, y en el Capítulo VII Estrategias, apartado 4. "Desarrollo de estructuras organizativas internas e instituciones locales" del Programa de Áreas Naturales Protegidas de México 1995 - 2000, la Unidad Coordinadora de Áreas Naturales Protegidas (UCANP) del Instituto Nacional de Ecología (INE), emite las siguientes reglas:

### I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1o. Los CTA's, como su nombre lo indica, tendrán como tarea la de asesorar técnicamente y emitir consejos y recomendaciones a la Dirección del ANP para coadyuvar a la óptima observancia de la política ecológica nacional en materia de ANP dictada por el INE y la SEMARNAP con estricto apego al Decreto Presidencial sobre la creación de dicha ANP.

Artículo 2o. Los CTA's, estarán regidos por un reglamento interno específico emitido por el propio Consejo y aprobado por la UCANP, el cual deberá observar las disposiciones establecidas en las presentes reglas.

Artículo 3ro. En el caso de que un ANP se encuentre decretada en 2 o mas estados, se podrá constituir un CTA para cada estado, si así se considera conveniente para su mejor funcionamiento; de ser así, los CTA's constituidos deberán reunirse por lo menos 1 vez al año conjuntamente.

<sup>4</sup> Para el caso de las ANP incluidas en el Proyecto GEF, se han observado las disposiciones establecidas en la Enmienda al Acuerdo de Donación del Fondo Global para el Medio Ambiente (GEF) en su Sección 3.07 incisos a) y b) realizada por el Banco Mundial y el Gobierno de México el 24 de abril de 1996.

Artículo 4o. Estas reglas de funcionamiento conformarán el Anexo I del Acta Constitutiva correspondiente a cada C.T.A's.

Artículo 5to. El INE a través de la UCANP y de su personal en la Dirección del ANP, así como de la Delegación de la SEMARNAP en cada entidad federativa, apoyará técnicamente las labores de los C.T.A's.

## II. DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO

Artículo 6o.- Los integrantes del CTA serán representantes locales y nacionales acreditados, nombrados por los diversos sectores de la sociedad relacionados e interesados en la protección, uso, desarrollo y conservación de los Recursos Naturales del ANP en cuestión y sus áreas de influencia.

Artículo 7to. Se buscará consolidar y fortalecer los mecanismos de concertación y coordinación con la participación de representantes de los siguientes sectores de la sociedad:

- Público: Gobierno Federal, Estatal y Municipal
- Social: Grupos comunitarios, ejidales y organizaciones sociales.
- Académico: Centros de investigación e Instituciones de educación superior
- Privado: Organizaciones empresariales o en general de la iniciativa privada
- ONG: Representantes de organizaciones conservacionistas

Artículo 8o.- El C.T.A. estará integrado de la siguiente manera:

I. Un Presidente Honorario, que recaerá en el C. Gobernador Constitucional del estado, o, en su caso, por quien designe el propio Gobernador.

II. Un Presidente Ejecutivo, que será electo por mayoría de votos en reunión del Consejo.

III. Un Secretario Técnico, que será el Director del ANP

IV. El (los) Presidente(s) Municipal(es) en que se ubica el ANP

V. Representantes de Instituciones Académicas y Centros de Investigación con programas activos en el ANP.

VI. Representantes de organizaciones sociales, ejidos y comunidades, propietarios y poseedores de la tierra establecidos en el ANP

VII. Representantes de organismos empresariales o de la iniciativa privada en general, vinculados con el uso, aprovechamiento o conservación de los recursos naturales del ANP

VIII. Representantes de Organismos No Gubernamentales con programas activos y reconocida experiencia en las tareas de protección y conservación del ANP.

Artículo 9o. El Delegado Federal de la SEMARNAP en el estado o un representante designado por éste y el Secretario Técnico, participarán en las reuniones del Consejo con voz pero sin voto y se encargarán de vigilar y apoyar el buen funcionamiento del CTA.

Artículo 10o. El Presidente del Consejo y el Secretario Técnico, invitarán a otras dependencias y entidades de la administración pública federal y estatal a participar en las reuniones del Consejo cuando así lo ameriten los asuntos que serán tratados, así como a un representante del Consejo Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

### III DE LA INSTALACIÓN Y ORGANIZACION

Artículo 11o. Con el propósito de que las reuniones del Consejo sean lo mas ágiles y ejecutivas posibles, el total de integrantes de estos Consejos no excederá de 15 personas.

Artículo 12o. Los Consejeros mencionados se incorporarán al CTA a invitación formulada por el Presidente Ejecutivo y el Secretario Técnico del mismo. En el caso de los CTA's de nueva creación la convocatoria la realizarán el Delegado Federal de la SEMARNAP en el estado y el Director del ANP.

Artículo 13o. El CTA., quedará instalado mediante Acta firmada por cada uno de los Consejeros, a partir de la cual la UCANP, otorgará a sus miembros la acreditación correspondiente.

Artículo 14o. Por cada miembro titular que represente a alguna institución del sector público o privado podrá haber un suplente debidamente acreditado; para el caso de particulares, cuando la acreditación sea personal, la misma será intransferible.

Artículo 15o. Los miembros del CTA debidamente acreditados que falten 2 veces de manera consecutiva a las reuniones del Consejo, podrán ser expulsados de manera definitiva.

#### IV. ÁMBITO DE COMPETENCIA DEL CONSEJO

Artículo 16o. En el ejercicio de sus funciones, el Consejo, Subconsejos y Comisiones, deberán observar lo establecido en el Decreto del ANP correspondiente, en su Programa de Manejo y en los criterios de la Política Ecológica dictada por la SEMARNAP y el INE.

Artículo 17o. El CTA deberá ser renovado cada dos años o antes si fuera necesario por incumplimiento de funciones de sus miembros, con la capacidad de ratificar a aquellos que hayan demostrado su interés y trabajo por la conservación del ANP.

Artículo 18o. El CTA. deberá proponer anualmente la agenda de reuniones y podrá convocar a reuniones extraordinarias a petición de sus miembros, a través del Secretario Técnico.

Artículo 19o. El Secretario Técnico, en su carácter de Director del ANP, retomará las propuestas y opiniones emitidas en el CTA, así como las denuncias, para que sean atendidas y/o turnadas al sector correspondiente.

#### V. DE LAS FUNCIONES DEL C.T.A.

Artículo 20o. El CTA, fungirá como órgano consultor, asesor, de apoyo y de concertación cuyas funciones serán las siguientes:

I. Proponer y promover medidas para incrementar la capacidad y eficiencia de conservación del Áreas Naturales Protegidas.

II. Analizar y en su caso participar en la elaboración del Programa de Manejo del ANP.

III. Revisar, analizar y, en su caso, enriquecer con propuestas concretas el Programa Operativo Anual.

IV. Para contribuir al logro de los objetivos y estrategias establecidas en el Programa de Manejo, proponer a través del Programa Operativo Anual y en su caso en el Programa Emergente: proyectos de investigación, educación ambiental, desarrollo sustentable, ecoturismo, etc., al Secretario Técnico

en su carácter de Director del ANP, para su consideración y la del propio Consejo.

V. Promover la participación social en las actividades de conservación del área y sus zonas de influencia, tanto en forma permanente como ante emergencias ecológicas, en coordinación con la Dirección del ANP.

VI. Asesorar continuamente la instrumentación de los proyectos que se realicen en el ANP, proponiendo y promoviendo acciones concretas para el logro de los objetivos y estrategias consideradas en el Programa de Manejo.

VII. Observar el cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley Forestal y demás leyes que resulten aplicables.

VIII. Detectar cualquier actividad, problema o contingencia ecológica en el ANP y su zona de influencia que pudiera afectar la integridad de los recursos y la salud de los pobladores locales, y coadyuvar con el Director del ANP para su solución o control.

IX. Hacer uso, en caso necesario, del derecho que otorga la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para hacer denuncias populares ante ilícitos no resueltos en el ANP. Entregar asimismo, dichas denuncias a las instancias pertinentes, con copia a la Dirección de la ANP y a la UCANP.

X. Coadyuvar en la búsqueda de nuevas fuentes de financiamiento que permitan lograr la capitalización del ANP y el Desarrollo de nuevos proyectos que incrementen los niveles de conservación de la misma.

## VI. DE LOS SUBCONSEJOS Y LAS COMISIONES

Artículo 21o. El CTA podrá considerar la creación de tantos Subconsejos como sean necesarios para realizar sus funciones, recomendándose constituir por lo menos el Científico - Académico y el de Desarrollo Social y Concertación. En ellos se discutirán propuestas concretas previas a las sesiones plenarias del CTA.

Artículo 22o. Los Subconsejos estarán integrados por miembros del propio C.T.A., haciendo participar en sus reuniones a especialistas en los asuntos que se requiera abordar.

Artículo 23o. Las funciones de estos Subconsejos serán definidas en el Reglamento Interno de cada CTA de acuerdo al numero y tipo de Subconsejos necesarios en el ANP.

Artículo 24o. Las reuniones de los Subconsejos serán previas a las del Consejo en Pleno, siendo facultad del Presidente Ejecutivo o del Secretario Técnico citar a sus miembros.

Artículo 25o. Cuando se requiera, el CTA. podrá formar Comisiones Especiales para la atención de asuntos específicos de interés para el ANP. Estas comisiones quedarán constituidas por simple acuerdo del Consejo, previa constancia en la minuta correspondiente, dándose por concluidas en cuanto el asunto que las generó sea concluido.

## VII. FORMALIDADES DE LAS REUNIONES

Artículo 26o. El CTA. deberá celebrar reuniones cuando menos 3 veces al año, de las cuales se elaborarán minutas de trabajo. Una de estas reuniones deberá llevarse a cabo con autoridades o representantes de la UCANP/INE con el propósito de evaluar y dar seguimiento a las propuestas y actividades desarrolladas durante el año, los resultados y recomendaciones de estos trabajos serán integrados en un informe.

Artículo 27o. Tanto el informe como la minutas de trabajo mencionados en el artículo anterior, deberán señalar: lugar y fecha de realización de la reunión, período que comprende el informe, lista de asistentes, objetivos de la reunión propuestas y sugerencias de cada sector, conclusiones, compromisos de las Comisiones y firmas autógrafas de los participantes.

Artículo 28o. Las reuniones del CTA serán conducidas por el Presidente Ejecutivo y el Secretario Técnico. Las resoluciones se tomarán válidamente por mayoría de votos de los miembros del Consejo, presente. En caso de empate el Presidente Ejecutivo del mismo tendrá voto de calidad.

Artículo 29o. En las reuniones del CTA podrán participar, con voz pero sin voto, miembros del Consejo Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CNANP), invitados especiales del CTA, así como representantes y especialistas designados por la UCANP/INE.

Artículo 30o. Las reuniones se celebrarán en el lugar que definan el Presidente y el Secretario del mismo, para ello, deberá expedirse convocatoria escrita con no

menos de ocho días de anticipación ni más de quince, por medio de comunicaciones fehacientes, correo, fax, teléfono, correo electrónico, etc.

Artículo 31o. La cédula de convocatoria deberá contener.

- I. El lugar, fecha y hora de celebración de la reunión,
- II. El orden del día de los asuntos a tratar.
- III. La firma del convocante, si éste cuenta con sello, deberá también estamparlo, y
- IV. La fecha de expedición.

Artículo 32o. Para la instalación válida de las reuniones, cuando se realicen por virtud de primera convocatoria, deberán estar presentes cuando menos la mitad más uno de representantes, cuando se reúnan por virtud de segunda o ulterior convocatoria, la reunión se celebrará válidamente, cualquiera que sea el número de representantes que concurran.

Artículo 33o. Si el día señalado para llevar a cabo alguna reunión, no asistiera la mayoría requerida para su validez, el convocante elaborará una constancia, misma que servirá de base para que de inmediato se expida la segunda convocatoria, la que se celebrará en un plazo no menor de ocho ni mayor a 30 días, contados a partir de la expedición de la segunda convocatoria.

## VIII. TRANSITORIO

UNICO.- Las presentes reglas de funcionamiento entrarán en vigor a partir del momento en que se convoque al C.T.A. y se hagan del conocimiento de los Consejeros.

